|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT)****30ª reunión, Ginebra, Suiza, 19-23 de junio de 2023** | A close up of a sign  Description automatically generated |
|  |  |
|  | **Documento** **TDAG-2****3/3-S** |
|  | **5 de mayo de 2023** |
|  | **Original:** **inglés** |
| Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones |
| Informe al GADT relativo a la labor del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) |
|  |
| **Resumen:**En el presente informe intermedio se expone la situación del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI), en aplicación de la Resolución 146 (Rev. Bucarest, 2022), relativa al examen periódico del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, en la que se encarga a los Directores de las Oficinas "que, en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia, con la asistencia de los Grupos Asesores correspondientes, contribuyan a las actividades del GE-RTI, teniendo en cuenta que la mayor parte de la labor pertinente al RTI está a cargo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones".**Acción solicitada:**Se invita al GADT a tomar nota de este documento en su 30ª reunión, que tendrá lugar en junio de 2023.**Referencias:**Resolución 146 (Rev. Bucarest, 2022), *Examen periódico del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales*. |

# 1 Antecedentes

El objetivo del presente documento es presentar las instrucciones recibidas de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 a efectos del examen periódico del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI), conforme a lo estipulado por la propia Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (que se celebró en Bucarest del 26 de septiembre al 14 de octubre de 2022) en su Resolución 146 (Rev. Bucarest, 2022) sobre el examen periódico del RTI. En la Resolución 146 se resuelve seguir estudiando las cuestiones relativas al RTI, incluido su examen.

# 2 Examen periódico del RTI

En la Resolución 146 se encarga al Secretario General que vuelva a convocar un GE-RTI, abierto a la participación de los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, con un mandato y métodos de trabajo establecidos por el Consejo de la UIT, y que presente el Informe del GE-RTI sobre los resultados del examen al Consejo de la UIT, para su examen, publicación y presentación subsiguiente a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026.

En ese sentido, en la Resolución 146 también se encarga al Consejo de la UIT que examine y revise el mandato del GE-RTI en su reunión de 2023 (que se celebrará del 11 al 21 de julio), que examine los Informes del GE-RTI en sus reuniones anuales y que presente el informe final de dicho Grupo a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026 con los comentarios que desee formular.

Cabe asimismo señalar que, en esta Resolución, "se encarga a los Directores de las Oficinas que: 1) en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia, con la asistencia de los Grupos Asesores correspondientes, contribuyan a las actividades del GE-RTI, teniendo en cuenta que la mayor parte de la labor pertinente al RTI está a cargo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones; 2) presenten los resultados de sus trabajos al GE-RTI; y 3) en el marco de los recursos disponibles, estudien la posibilidad de conceder becas a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1) y, con arreglo a la lista establecida por las Naciones Unidas, a los países menos adelantados, con objeto de que tengan una mayor participación en el Grupo de Expertos".

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)